

¿Cómo solicitar la gestión del IVTM bonificado?

Guía de la operativa

¿Qué es la campaña de IVTM?

Dealerbest mantiene acuerdos de colaboración con diversos Ayuntamientos para la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, o IVTM.

Estos acuerdos han posibilitado que, en 2020, más de **14.000 vehículos hayan sido bonificados**, generando ahorros para sus propietarios – marcas y concesionarios – alrededor de **un millón de euros**.

Sede física con personal de atención

La ley establece que la empresa propiedad del vehículo a dar de alta en un Ayuntamiento, tiene que estar establecida físicamente en éste.

Con este fin, Dealerbest cuenta con sede física, con personal de atención en horario de oficina, en estas localidades, y arrienda espacio de coworking a los concesionarios, que establecen así segundas sedes, con espacio físico real y contrastable, en estos Ayuntamientos.



Guía de la operativa

Paso a paso: ¿Cómo se solicita la gestión con nosotros?



Paso 1: Alta en nuestra web

El concesionario se debe dar de alta en la página web <https://ivtm.dealerbest.com/>, rellenando el formulario de contacto.

Paso 2: Recepción de los datos de acceso

Proporcionamos al concesionario un usuario y clave para que pueda acceder a su cuenta en nuestra plataforma web de gestión.

Paso 3: Envío del contrato de servicio y documentación necesaria (imprescindible)

Para poder terminar el registro con éxito necesitamos que el concesionario nos envíe al correo de ivtm@dealerbest.com el siguiente contrato firmado y sellado así como la documentación necesaria para proceder al alta de la segunda sede:

El contrato de servicio se puede descargar aquí: https://www.dealerbest.com/media/3tjjezod/contrato_gesti%C3%B3n_cambio_domicilio_ivtm.pdf

Paso 4: Alta de la segunda sede

Si el concesionario es un cliente nuevo de este servicio le damos de alta una segunda sede física de su concesionario en uno de nuestros Ayuntamientos bonificados. El único requisito es que la sociedad esté dada de alta en el IAE 654.1.

Paso 5: Comunicación de los vehículos y subida de su documentación

Por último, nos debe enviar al correo de ivtm@dealerbest.com la relación de los vehículos que se deben cambiar de domicilio utilizando nuestra plantilla de Excel. Esta plantilla de Excel se puede descargar aquí: https://www.dealerbest.com/media/2xnpktp/plantillaivtm_v2.xls

Además, es necesario subir las fichas técnicas y permisos escaneados de los vehículos a su cuenta de acceso a <http://ivtm.papelcero.es/>.

Se podrá consultar o adjuntar los documentos pendientes así como ver el estado del expediente en la cuenta de acceso a <http://ivtm.papelcero.es/>.

Documentación necesaria para la alta del IAE

Se precisa de la siguiente documentación:

- ▶ DNI escaneado del titular o apoderado de la sociedad.
- ▶ CIF.
- ▶ Escrituras de poderes.

Documentación necesaria para el cambio del domicilio de los vehículos

- ▶ Plantilla de Excel proporcionado por Dealerbest en la que el concesionario ha de incluir todos los vehículos.
- ▶ Ficha técnica (ambas caras) de todos los vehículos.
- ▶ Permiso de circulación de todos los vehículos a adherir.

Plazo

El plazo de presentación de la documentación y el listado de los vehículos es hasta el día **4 de diciembre de 2020 (inclusive)**.

Información importante

Es importante tener en cuenta los siguientes puntos:

- Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación.
- No nos hacemos responsables de verificar el contenido de la documentación remitida (marca, modelo, formato exigible para subir la documentación, etc.)
- El concesionario debe presentar la documentación necesaria y la relación de los vehículos hasta el día 4 de diciembre de 2020 (inclusive). Para solicitudes que nos llegarán después de la fecha indicada no garantizamos poder realizar su tramitación.



Cuotas tributarias en nuestros Ayuntamientos colaboradores

Importes del IVTM bonificado, por tramos



Turismos	menos 8 cv fiscales	3,16 €
	de 8 hasta 11,99 cv	8,52 €
	de 12 hasta 15,99 cv	17,99 €
	de 16 hasta 19,99 cv	22,40 €
	de más de 20 cv	28,00 €
Autobuses	de menos de 21 plazas	20,83 €
Camiones	de menos de 1.000 kg	10,57 €

Nuestros precios para la gestión

Alta como local afecto (IAE Epígrafe 654.1): **60,00 €***

El alta de la segunda sede es un coste único por concesionario o sociedad.

Honorarios para la gestión cambio domicilio por vehículo: **10,00 €***

Tasas Colegio Gestores por vehículo: **2,30 €**

El coste por vehículo es: impuesto + 12,3€ (honorarios + tasas Colegio de Gestores)

Cuota mensual de alquiler y servicios en la segunda sede:

El alquiler mensual de la segunda sede -o local afecto- varía en función del número de vehículos y es por CIF.

1 a 50 vehículos, cuota mensual: **20,00 €**

51 a 150 vehículos, cuota mensual **30,00 €**

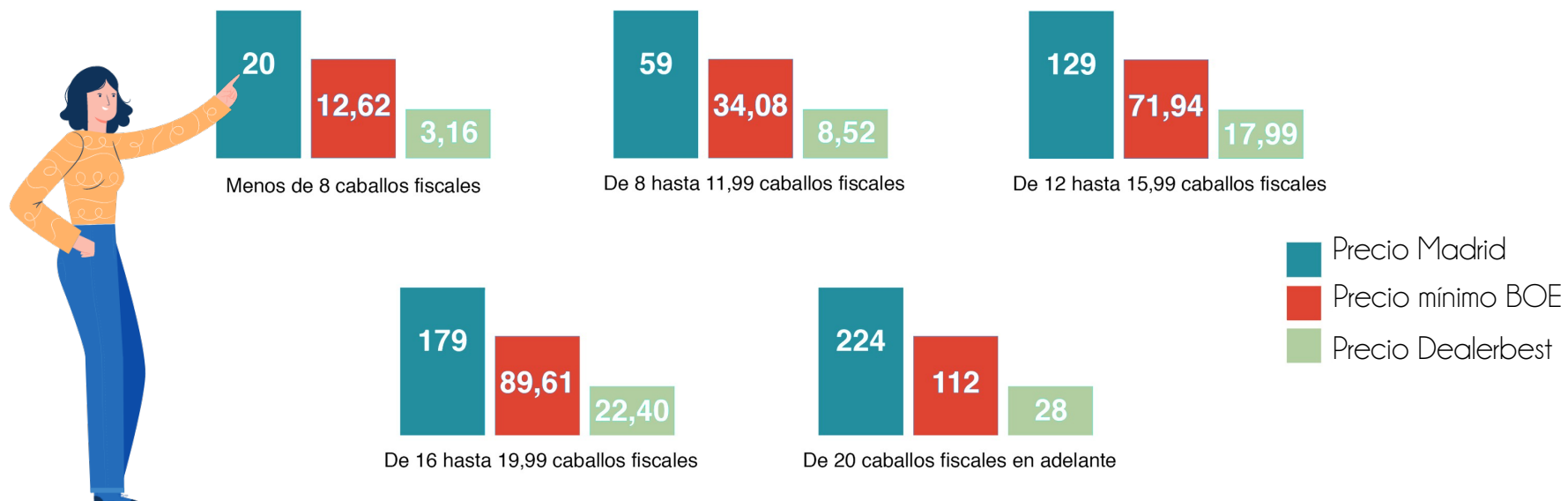
a partir de 151 vehículos, cuota mensual **50,00 €**

* IVA no incluido.

Tabla comparativa de las cuotas tributarias

A modo de ejemplo, se aportan las cuotas tributarias de Madrid, que casi duplican los mínimos establecidos en el BOE.

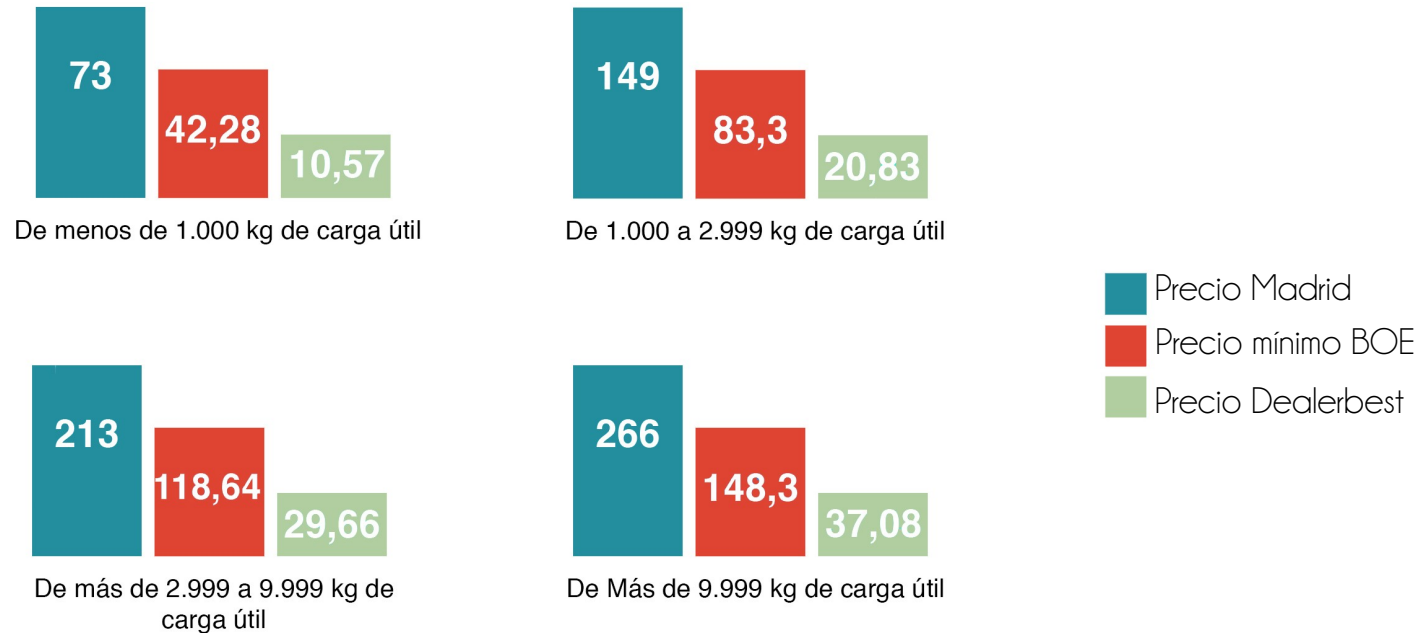
IVTM bonificado para turismos por tramos en €



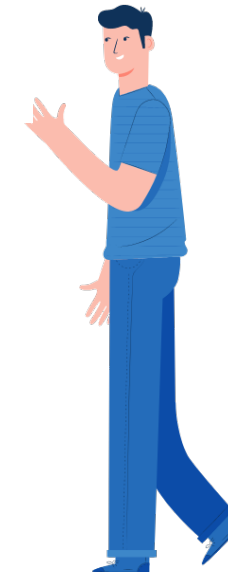
*Añadir 12,3€ por vehículo, en concepto de tasas y gestión

Tabla comparativa de las cuotas tributarias

IVTM bonificado para camiones por tramos en €



*Añadir 12,3€ por vehículo, en concepto de tasas y gestión



A finales de enero 2021, Dealerbest emite a cada concesionario adherido, la factura correspondiente con los siguientes conceptos:

- Alta de segunda sede.
- Gestión de cambio de domicilio de cada vehículo.
- Tasas del Colegio de Gestores.

Además, se enviará al concesionario el contrato de alquiler de la segunda sede correspondiente al Ayuntamiento dónde se domiciliaron sus vehículos.. Se emite factura, semestral o anual -a elección-, a cada concesionario, en concepto de alquiler de segunda sede.

Entre los meses de junio y agosto de 2021, el Ayuntamiento colaborador emite un único recibo, a cada sociedad adherida, por el total de los impuestos IVTM de su flota. A continuación, se emiten y envían las autoliquidaciones selladas.

A lo largo de octubre 2021, el Ayuntamiento colaborador emite la factura correspondiente al IAE anual. La segunda sede se da de alta con el mínimo legal de metros cuadrados asociados a la actividad, de modo que este impuesto se reduce al mínimo (entre 50€ y 60€ anuales).

Forma de pago de las facturas: por recibo.

¿Tienes más preguntas?

¡Contáctanos!

Envía un correo a ivtm@dealerbest.com.

Un miembro de nuestro equipo se pondrá en contacto contigo.

